

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: 12 de febrero de 2025
LUGAR: Aula 4. Segunda planta del COAM. CALLE Hortaleza, 63
HORA INICIO: 18,00 horas en segunda convocatoria
HORA FIN: 20,00 horas

ASISTENTES:

Junta Gestora:

D. Eugenio Lozano Gómez
D^a. Ángeles Ayala Muñoz
D. Jose Antonio Pellicer Da Rocha

Miembros de AMAP

D^a. Elena Garcia Alias
D. Ángel Luis Garcia Perez
D^a. Laura Beatriz Juárez Marotte
D^a. Gema Magan Cantos
D. Alfredo Melo Ayala
D^a. Maria Cristina Orejas Perez
D. Javier Silgado Rodríguez
D. Carlos Valcárcel Camacho
D. Fernando A. Zeledón Martínez

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de la Junta Gestora.

D. Eugenio Lozano da una breve explicación en el que se describe someramente el origen y la necesidad de crear AMAP, y se enumeran los pasos que se han ido dando según el siguiente orden cronológico:

- El 13 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno del COAM adopto el acuerdo para el inicio de los tramites encaminados a la creación de la Agrupación de Arquitectos de la Administración Publica.
- El 8 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno aprobó la designación de los miembros de la Comisión Gestora de AMAP, que asumirá el gobierno provisional de la Agrupación y estará formada por D. Eugenio Lozano Gómez, como presidente, D^a. Ángeles Ayala Muñoz como secretaria y D. Jose Antonio Pellicer Da Rocha y D. Carlos Collado Arranz como vocales.
- El 28 de octubre de 2024, en Junta de Representantes del COAM se acordó aprobar el Reglamento por el que se regula la agrupación, requisito necesario según se establece

en el artículo 16 de los Estatutos del COAM, con el siguiente texto: se acuerda aprobar el reglamento de la agrupación madrileña de arquitectos de la administración pública necesario para su debida constitución.

El reglamento de la agrupación establece en sus Disposiciones Transitorias que esta Comisión Gestora que hoy se presenta queda constituida para asumir el gobierno provisional de la agrupación hasta la celebración de elecciones, estando previsto que las elecciones se celebren en un plazo dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de aprobación del Reglamento. Por ello la convocatoria de elecciones se tratará en el punto 5 de esta Asamblea General.

Se procede a la presentación de los miembros de la Junta Gestora que han podido asistir a la reunión, D. Eugenio Lozano Gómez, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, colegiado número 8747, D^a. Ángeles Ayala Muñoz, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Torrelodones, colegiado número 9956 y D. Jose Antonio Pellicer Da Rocha arquitecto municipal del Ayuntamiento de Madrid, colegiado número 15.574. No asiste D. Carlos Collado Arranz arquitecto en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, colegiado numero 7.487.

2. Aprobación de petición de inscripción de la Agrupación en el Registro Colegial del COAM.

Los Estatutos del COAM contemplan la posibilidad de que las agrupaciones sean inscritas en el Registro Colegial, algo que consideramos esencial para que la Agrupación tenga efectividad frente a terceros.

Los estatutos establecen en particular que *“a la solicitud de inscripción se acompañaran, entre otros documentos, el acta fundacional, los estatutos de la agrupación y un listado de sus miembros, que se mantiene actualizado”*.

Por ello, se solicita la conformidad de la Asamblea General para proceder con este trámite. Se aportará un listado de los miembros de la agrupación en el momento actual, el acta fundacional (reunión constitutiva de los miembros de la Comisión Gestora) y el reglamento de AMAP aprobado por la Junta de Representantes a propuesta de la Junta de Gobierno del COAM con certificación del mencionado acuerdo de aprobación del Reglamento.

Se aprueba por unanimidad por la asamblea , sin votos en contra, ni abstenciones.

3. Sistemas de comunicación de AMAP.

Entre otras, se exponen que hoy día la agrupación cuenta con los siguientes medios de comunicación:

- Web específica (<https://amap.madrid/>) donde se informará a todos los agrupados de aquellas cuestiones que guarden relación con el objeto y fines de la Agrupación definidos en el Reglamento. Además, se va a incorporar en este espacio una nueva pestaña para poder volcar todas las actas de la agrupación.
- Chat de WhatsApp: La agrupación puede comunicarse a través de un grupo de WhatsApp en el que se pueden plantear dudas o cuestiones de interés para la profesión.
- Blog de AMAP: creado para volcar las aportaciones o cuestiones concretas que vayan surgiendo a lo largo del desarrollo de la actividad de AMAP.

4. Sugerencias de interés y propuestas a tratar por la agrupación.

La agrupación cuenta con autonomía del COAM a nivel organizativo y funcional, y ejercerá las competencias acordes con las funciones principales de la agrupación, recogidas en el artículo 5 del Reglamento. En ningún caso desarrollara competencias atribuidas legalmente al propio COAM.

En torno a esta cuestión se genera un gran interés entre los asistentes. Las aportaciones mas destacadas son las siguientes:

- Visibilizar la figura del arquitecto al servicio de la administración pública en el entorno de la profesión, de manera que pueda entenderse el tipo de funciones que se desarrollan en la administración.
- Cuidar la promoción profesional del arquitecto de ala administración.
- Facilitar un lugar de conexión y lugar de encuentro en el COAM específico para los arquitectos al servicio de la administración.
- Impulsar la creación de nuevas plazas en la administración pública. Buscar el relevo generacional.
- Gestionar el desarrollo de una asesoría específica en el COAM para los arquitectos al servicio de administración.
- Conciencias a los ayuntamientos para que cuenten con arquitectos en sus plantillas.
- Elaboración de un protocolo de utilidad en las convocatorias de selección de arquitectos de la administración, de manera que se cuente con una mayor uniformidad en los procesos, facilitando el trabajo de los departamentos de recursos humanos.
- Organizar y gestionar debates, cursos, conferencias, seminarios, cursos monográficos y, en general, toda clase de actividades por sí, o en colaboración con otras instituciones u organismos, encaminadas a fomentar la formación permanente de los arquitectos al servicio de las administraciones públicas y contribuir a la especialización de los miembros de la Agrupación en todas y cada una de las áreas de la Administración Pública, o cualquier otra que se considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

5. Convocatoria de elecciones de la Junta Directiva de AMAP

A efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones transitorias del Reglamento, desde la Comisión Gestora planteamos el siguiente calendario electoral:

- Se acuerda que el día 26 de febrero de 2025 finalizara el plazo para la presentación de candidaturas, considerando que esta dentro de los 15 días naturales desde la convocatoria electoral contados desde la fecha actual. Deberán presentarse candidaturas “completas”, es decir, listas cerradas, según establece el artículo 16, letra a), segundo párrafo). (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales de la Junta directiva)
- La Junta Gestora deberá entonces validar las candidaturas presentadas. Las candidaturas deben cumplir con lo dispuesto en el art 6 del Reglamento que establece las condiciones mínimas para ser miembro de AMAP. Artículo 14, letra c). *“Serán elegibles todos aquellos arquitectos que sean miembros de la agrupación por reunir los requisitos establecidos en el art. 6 de este reglamento”.*

- Publicación inmediata de las candidaturas en la Web.
- Durante una semana, hasta el día 6 de marzo, los candidatos si lo desean podrán enviar informe sobre sus propuestas para la agrupación, plan de trabajo, o aquello que consideren esencial y que haya motivado la presentación de su candidatura. Las propuestas serán recibidas por la Junta Gestora vía e-mail y se trasladarán al resto de los agrupados.
- El día 13 de marzo se celebrarán las elecciones de la Junta Directiva de AMAP. La elección será presencial y se celebrará en una asamblea general electoral con urna habilitada a estos efectos (art 16 Reglamento), con una duración de cuatro horas en horario diurno.

6. Ruegos y preguntas

No se producen preguntas, ni ruegos y por tanto:

Siendo aproximadamente las 20,00 horas se da por terminada la reunión.